

Acta 15-2022

Acta de la Sesión Ordinaria número quince (15-2022) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las trece horas y treinta minutos del siete de setiembre del año dos mil veintidós, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Zoom dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Arlette Jiménez Silva,	Presidenta.
Ana Patricia Barrantes Mora	Secretaria, Representante Administrativa Titular
Carlos Arrieta Rojas	Vicepresidente, Representante Docente Titular
Rosaura María Corrales López	Representante Estudiantil Titular.

Invitados e Invitadas

Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Técnica del TEUTN
Verónica Quesada Vargas	Secretaria Ejecutiva del TEUTN

Acta elaborada por: Verónica Quesada Vargas, Secretaria Ejecutiva del TEUTN

La señora Arlette Jiménez, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 15-2022 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 2. Aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria 15-2022.

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA

Artículo 3. Oficio AS-309-2022 (apertura expediente) recibido el 12 de agosto de 2022 por la señora Gabriela Artavia Céspedes en su condición de Jefe Área Administración de Servicios de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 4. Oficio R-1081-2022 (Nombramiento de Verónica Melissa Quesada Vargas) recibido el 18 de agosto de 2022 por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 5. Oficio IAC-138-2022 (Solicitud de anuencia para trámite) recibido el 19 de agosto de 2022 por el señor Nelson Peña Navarro en su condición de Director de Carrera Ingeniería en Acuicultura (IAC) de la Sede Regional del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 6. Oficio GEHG-089-2022 (sobre nombramiento por intervención) recibido el 30 de agosto de 2022 por el señor Marvin Campos Montoya en su condición de Director de Carrera Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas (GEHG) de la Sede Regional del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 7. Oficio IPC-174-2022 (Elecciones de Representantes Estudiantiles) recibido el 30 de agosto de 2022 por el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga en su condición de Director de Carrera Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 8. Oficio DE-316-2022 (Traslado de renuncia y acuerdo) recibido el 5 de setiembre de 2022 por el señor Master Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 8.1. Transcripción de acuerdo 15-2022 (Traslado acuerdo número 02-11-2022) recibido el 5 de septiembre de 2022 por el Consejo Técnico-CFPTE del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 9. Correo electrónico (Consulta Representante Estudiantil) recibido el 13 de agosto de 2022 la estudiante Cindy Geromy Chacón Fernández de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 10. Aprobación de la Convocatoria TEUTN-3-2022 correspondiente al Proceso de Elección del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) .

Artículo 11. Juramentaciones estudiantiles en las diferentes sedes y Consejos Asesores de Carrera sin quórum estructural.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. La Presidenta verifica el quórum de ley establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 15-2022.

ACUERDO TEUTN-1-15-2022: “Se acuerda aprobar la agenda 15-2022 de la Sesión Ordinaria 15-2022, realizada el 07 de setiembre de 2022”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA:

Artículo 3. Oficio AS-309-2022 (apertura expediente) recibido el 12 de agosto de 2022 por la señora Gabriela Artavia Céspedes en su condición de Jefe Área Administración de Servicios de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

Artículo 4. Oficio R-1081-2022 (Nombramiento de Verónica Melissa Quesada Vargas) recibido el 18 de agosto de 2022 por el señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura de los oficios. AS-309-2022 y el R-1081-2022:



UTN
Dirección de Gestión de Desarrollo Humano
Área Administración de Servicios

12 agosto 2022
AS-309-2022

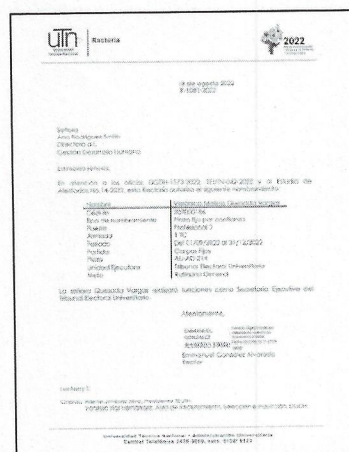
Señora
Ana Isabel Rodríguez Smith
Directora
Gestión de Docentes Maestría
Asunto: apertura expediente

Contra valor:

Con relación al oficio DGGH-1462-2022, de solicitud de apertura de expediente, se indica, que el día de hoy, se nombra Verónica Melissa Quesada Vargas, cédula: 207092186, con cargo en el proceso asociado a esta dependencia.

Para los gestiones pertinentes.

Cordially,
Gabriela Artavia Céspedes
Jefe Área Administración de Servicios



UTN
Rectoría

18 agosto 2022
R-1081-2022

Señor
Emmanuel González Alvarado
Rector
Gestión de Docentes Maestría

CONTRATO PERMANENTE

En atención a los oficios DGGH-1462-2022, DGGH-1462-2022 y de Rectoría con antecedentes R-1081-2022, se ha acordado celebrar el siguiente nombramiento:

CONDICIONES	CONDICIONES
Categoría	SECRETARÍA EJECUTIVA
Forma de contratación	Permanente con condiciones
Nivel	PROFESIONAL 3
Antesala	1.5%
Temporales	Del 1/08/2022 al 31/12/2022
Plazo	Indefinido
Grupos/Especialidad	AS-309-2022
Destino	Universidad Técnica Nacional
Trámite	Administración

Se invita a usted a que presente sus datos personales y datos de identificación en el Departamento de Recursos Humanos.

Atentamente,
Emmanuel González Alvarado
Rector

Señor(a):
Verónica Melissa Quesada Vargas
Cédula: 207092186
Correo: veronica.quesada@utn.ac.cr

UTN
Universidad Técnica Nacional - INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CALLE CALLES 1468, P.O. BOX 10148, 11200

Informando a los presentes sobre la tramitología que se realizó para el nombramiento de Verónica Melissa Quesada Vargas en su condición de Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Universitario.

Artículo 5. Oficio IAC-138-2022 (Solicitud de anuencia para trámite) recibido el 19 de agosto de 2022 por el señor Nelson Peña Navarro en su condición de Director de Carrera Ingeniería en Acuicultura (IAC) de la Sede Regional del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



La Presidenta de este Órgano Colegiado menciona que, el oficio anterior indica que se necesita una certificación del Tribunal para los nombramientos por intervención, que se ha estado conversando y las respuestas que se han brindado sobre este tema es que lo redirigimos a la declaratoria en donde en este caso los estudiantes no se postularon para ser representantes estudiantiles. Asimismo, manifiesta que, el Tribunal no está avalando la intervención. Continúa consultando la señora Arlette Jiménez, Presidenta del TEUTN si algún miembro del órgano colegiado tiene algún comentario con respecto a la contestación que a la fecha se ha estado brindando. Nadie realiza ningún comentario, por lo que la señora presidenta continúa con el siguiente artículo.

Artículo 6. Oficio GEHG-089-2022 (sobre nombramiento por intervención) recibido el 30 de agosto de 2022 por el señor Marvin Campos Montoya en su condición de Director de Carrera Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas (GEHG) de la Sede Regional del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad menciona que, en cuanto a la razón del por qué no es posible este año llevar un proceso electoral que someta a elección los puestos de representante estudiantil y representantes docentes ante el consejo asesor de carrera es porque acabamos de hacer un proceso electoral para dichos puestos y efectivamente nadie se postuló, no hay presupuesto, no contamos con el tiempo suficiente y el próximo proceso electoral sería el próximo año.

Se le da la palabra a Rosaura, Representante Estudiantil del TEUTN, quien indica que hace un tiempo cree que, desde el Consejo Universitario se indicó que sobre lo anterior era justificación válida la declaratoria final del proceso emitido por este Tribunal, pero se acuerda que alguien había quedado en consultarle al Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario si eso era correcto, debido a que están llegando muchísimos correos sobre lo mismo, cuando se podría hacer un comunicado en donde se indique que la Declaratoria de Resultados funciona para ese fin, ya que considera que, la consulta es muy reiterativa.

Manifiesta la señora Presidenta del TEUTN que el problema es la forma en que se redactó el acuerdo del Consejo Universitario, el cual específicamente dice que se necesita una resolución emitida por el TEUTN. Asimismo, manifiesta que está la posibilidad de las elecciones electrónicas, pero que este año no se pueden llevar a cabo.

Consulta nuevamente la señora Presidenta del TEUTN que, si todos están de acuerdo en responder en esos casos que ya se celebró un proceso y que no hay tiempo para proceder hacer otro proceso.

Consulta Ana Patricia Barrantes Mora, Secretaria del TEUTN, si en este caso particular se refiere a un consejo asesor de carrera y la Presidenta manifiesta que sí, que es un consejo asesor de carrera que no tiene representantes docentes y tampoco representante estudiantil.

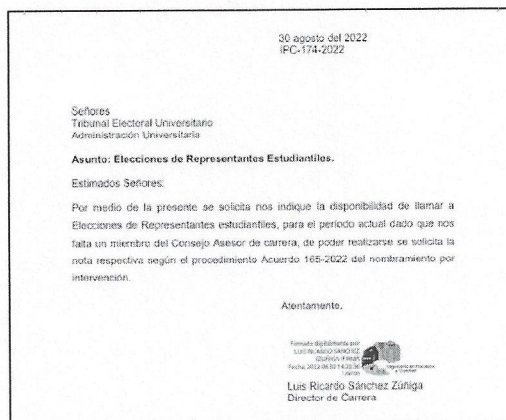
Continúa manifestando la señora Ana Patricia Barrantes, a la Secretaria del TEUTN que ella considera que como son carreras que solo se dan en algunas sedes y no en todas y es independencia de cada sede tener su consejo asesor de carrera, considera que no es tan complicado hacer el proceso electoral de forma física.

Indica la señora Arlette Jiménez en su condición de Presidenta que se tome un acuerdo para hacer un estudio de los puestos vacantes sobre los representantes estudiantiles y los representantes docentes para determinar alguna estrategia, es decir, hacer un estudio de las carreras que han entrado y ver en la próxima sesión cuáles son los procesos electorales que tenemos que hacer, pero hay que recordar que duramos 3 meses en elecciones y ya no salimos en diciembre. Habiendo finalizado la lectura y analizado lo anterior, se acuerda:

**ACUERDO TEUTN-2-15-2022: “Se acuerda instruir a la Licda. Verónica Quesada, Secretaria Ejecutiva del TEUTN para que presente un informe sobre los puestos que se encuentran vacantes en los Consejos Asesores de Carrera de las distintas sedes regionales y Centro para valorar una posible acción futura”.
ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Artículo 7. Oficio IPC-174-2022 (Elecciones de Representantes Estudiantiles) recibido el 30 de agosto de 2022 por el señor Luis Ricardo Sánchez Zúñiga en su condición de Director de Carrera Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

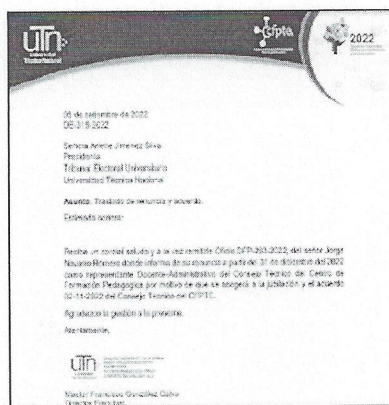
La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



Manifestó la señora Arlette en su condición de Presidenta que, este es otro caso similar al anterior y que según la declaratoria no hubo postulantes y que vamos hacer un estudio para llevar a cabo próximamente las elecciones. Adicionalmente, manifestó la señora Patricia, Secretaria del TEUTN que, en el informe que se vaya a realizar sobre los puestos vacantes de las distintas carreras, se solicite a Registro cuántos alumnos están matriculados en cada carrera y que dicho informe venga de una vez con ese dato.

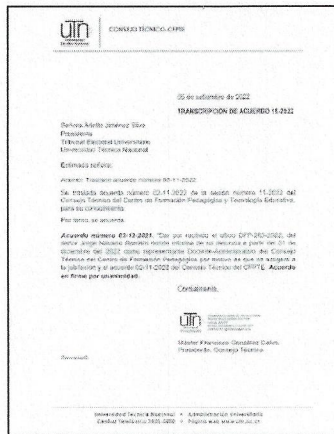
Artículo 8. Oficio DE-316-2022 (Traslado de renuncia y acuerdo) recibido el 5 de setiembre de 2022 por el señor Master Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



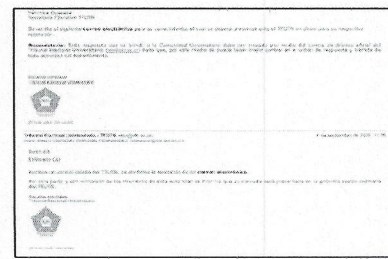
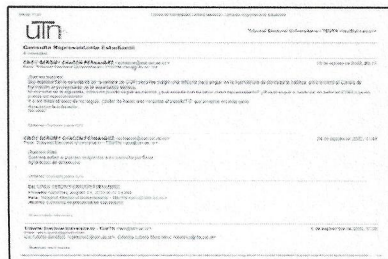
Manifestó la señora Presidenta que, se debe verificar si la Medida Cautelar que presentó el sindicato puede afectar el proceso electoral, dado que, en el plebiscito uno de los puntos era que el Consejo Técnico del Centro de Formación tenía que haber un representante docente y un representante administrativo como hay en todas las sedes, entonces en caso habría que ver si sale la publicación y se hace efectivo antes de la elección incluir en la convocatoria el representante administrativo, pero eso podemos verlo.

Artículo 8.1. Transcripción de acuerdo 15-2022 (Traslado acuerdo número 02-11-2022) recibido el 5 de septiembre de 2022 por el Consejo Técnico-CFPTE del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).



Artículo 9. Correo electrónico (Consulta Representante Estudiantil) recibido el 13 de agosto de 2022 la estudiante Cindy Geromy Chacón Fernández de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional (UTN) (adjunto).

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.



Indicando la señora Patricia Barrantes, Secretaria del TEUTN, que si la estudiante no está en la carrera no puede ser representante, ya que eso se indica en el Reglamento.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA PRESIDENCIA

Artículo 10. Aprobación de la Convocatoria TEUTN-3-2022 correspondiente al Proceso de Elección del Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE).

Manifiesta la Presidenta del TEUTN que se va proceder a ver la convocatoria TEUTN-3-2022, la cual se preparó, Verónica hizo un planteamiento de fechas, nosotras nos reunimos con Francisco González, para ver los detalles, o sea, la logística de la elección.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Presidenta de esta Autoridad prosigue con la lectura del mismo.

<p>CONVOCATORIA TEUTN 3-2022</p>  <p>TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO</p> <p>PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA (1) PERSONA REPRESENTANTE ADMINISTRATIVA DOCENTE UNA (1) PERSONA REPRESENTANTE ESTUDIANTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFPTE) Y DOS (2) PERSONAS REPRESENTANTES ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ASesor DE CARRERA EN LA ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD TÉCNICA Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA (FP) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.</p> <p>Se someten a elección los puestos que se encuentran vacantes según su respectivo Consejo.</p>	<p>CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFPTE)</p> <p>1 PERSONA REPRESENTANTE ADMINISTRATIVA DOCENTE 1 PERSONA REPRESENTANTE ESTUDIANTE</p> <p>CONSEJO ASesor DE CARRERA EN LA ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD TÉCNICA Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA (FP)</p> <p>2 PERSONAS REPRESENTANTES ESTUDIANTES</p> <p>En voz de los interesados piden constancia por el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Elecciones Estudiantiles de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario, con fecha a visitación el sábado 26 de noviembre de 2022 de 9:00 am a 1:00 pm, para elegir a personas Representantes Docentes y personas Representantes Estudiantiles con sus respectivos suplentes (en caso de que los proponen) ante el Consejo Técnico y el Consejo Asesor de Carrera del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional, para los puestos que se encuentran vacantes, que en ocasión se listaron:</p> <p>La persona que resulte electa como Representante Administrativo Docente estará en su cargo por un período comprendido entre el 1° de enero del 2023 y el 30 de julio del 2023, por su parte, las personas Representantes Estudiantiles su nombramiento será efectivo entre el 1° de agosto del 2022 y el 30 de junio del 2023, todo lo anterior según lo disponen los numerales 22, 24, 26, 27 y 28 del Estatuto Orgánico de la UTN.</p> <p>I. LOS PUESTOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:</p> <p>Los interesados, para postularse, en esta convocatoria, deberán adherirse según el punto 4 de la presente mediante formulario de acuerdo que lo regimienta el Manual de la UTN regulando los puntos que cada sistema debe cumplir.</p>	<p>Se considera importante destacar que los puestos de personas Representantes Administrativos Docentes y Estudiantiles requieren disponibilidad únicamente para someter en el momento en que sean convocados para lo efecto, sobre destacar que cada uno de las personas candidatas podrá de forma optativa proponer una persona suplente.</p> <p>A continuación, los puestos en cuestión que se someterán al proceso electoral junto con sus respectivos requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• UNA (1) PERSONA REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO DOCENTE Y UNA (1) PERSONA REPRESENTANTE ESTUDIANTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFPTE).• DOS (2) PERSONAS REPRESENTANTES ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ASesor DE CARRERA EN LA ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD TÉCNICA Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA (FP). <p>CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFPTE):</p> <p>Según lo establece el numeral 22 y concordantes del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, para la presente elección, en el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional que adelante se describen, se elegirán por su mayoría los siguientes puestos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (1) persona Representante Administrativo Docente. <p>El requisito para optar por el puesto es persona Representante Administrativo Docente ante el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) de la Universidad Técnica Nacional según lo dispuesto en el numeral 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional es el siguiente:</p>
---	--	--

Si, cuantitativa a los postulantes sobre la divulgación electoral y el cierre del periodo de divulgación electoral (Presencial), deberá terminarse a las 16:00 horas del día 07 y 08 del ROPERTU.

Adicionalmente, los puestos vacantes en cada uno de los Colegios que se sometieron a votación se designan en la siguiente forma:

CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (CFTE)

Se elegirá por medio de comicios una (1) persona Representante Estudiantil y una (1) persona Representante Docente con sus respectivos suplentes (opositos), ante el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de la siguiente manera:

COLEGIO	INDICACIONES	PUESTO	PUESTOS VACANTES
Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa	CFTE	Persona representante estudiantil	1
		Persona representante docente	1

CONSEJO ASesor de Carrera en la Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica (CFE)

Se elegirá por medio de comicios dos (2) Representantes Estudiantiles y sus respectivos suplentes (opositos), ante el Consejo Asesor de Carrera de la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica, de la siguiente manera:

CARRERA	INDICACIONES	PUESTO	PUESTOS VACANTES

II. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:

Para la inscripción de candidaturas de las personas interesadas en participar en el proceso electoral, deberá completar el **Formulario Digital para Inscripción de Candidatura**.

Una vez concluido este procedimiento, se tendrá por debidamente presentada la candidatura cuando se encuentre en todas sus partes en el TEUN en plena o fin de determinar si se acepta o no la misma.

En caso de que la persona sujeta no cuente con acceso a la plataforma digital para completar el formulario correspondiente, podrá solicitar asistencia ante el TEUN, al correo electrónico teun@teun.edu.ec, a fin de que las personas funcionarios de esta Autoridad le asistan virtualmente en el procedimiento.

1. Formulario digital para inscripción de Candidatura.

La inscripción de candidaturas se realizará mediante el **Formulario Digital para Inscripción de Candidatura**, el cual es accesible mediante el acceso al portal de Internet de la Universidad Técnica Nacional, y según la documentación requerida según se indica.

Adicionalmente, dentro del formulario digital, las personas candidatas deberán adjuntar los siguientes archivos como se indica:

a) Documento de identidad vigente (cédula de identidad, cédula de extranjería, pasaporte de viaje, según lo indique el inciso a) del numeral 2) del ROPERTU, foto de carnet formato JPG o imagen.

a) Certe de Compromiso, debidamente firmado y escaneado mediante la cual se **interesa la participación en el proceso electoral** en el numeral 2) del ROPERTU, solo se admite formato JPG o imagen, este documento se puede escanear como "Certe de Compromiso".

b) Plan de trabajo, debidamente firmado y escaneado, este debe ser elaborado por el candidato y el apoyo en el numeral 3) del ROPERTU, solo se admite formato JPG o imagen, este se debe escanear como "Plan de trabajo".

c) Plan de propaganda, debidamente firmado y escaneado, a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 35 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional (ROPERTU), según lo dispone el inciso b) del numeral 3) del ROPERTU, solo se admite formato JPG o imagen, sus formatos se pueden escanear como "Plan de propaganda".

d) Declaración Jurada, debidamente firmado y escaneado, solo se admite formato JPG o imagen, sus documentos y sus formatos se pueden escanear como "Declaración Jurada".

e) Información sobre miembros de mesa, la cual se detalla en el numeral 4) del ROPERTU.

Por otro lado, en caso de que los candidatos pertenecieran a un partido político deberá completar el formulario de inscripción de candidatura, todo lo cual se indica en el numeral 5) del ROPERTU.

f) Inscripción de partido político (partido, movimiento, nombre completo de sus integrantes, colores y logotipo de la bandera digital) y su logotipo, estos se escanean como "Partido Político" todo en formato jpg.

g) Escaneo oficial en formato imagen.

h) Logo oficial en formato imagen.

• Planes de trabajo, planes oficiales (foto en formato digital).

1. Verificación de documentos

Los documentos de **Compromiso de candidatura, Certe de Compromiso, Plan de Propaganda y Declaración Jurada**, deberán presentarse en formato digital, en caso de que la firma de la persona candidata o con la respectiva firma digital.

3. Certe en el orden de los Papeles Electorales y documentos informativos en general.

El orden de las fotografías de las personas candidatas en los papeles, se realizará con igualdad de condiciones, desde que el Tribunal Electoral declare el orden, en presencia de una persona Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tal como lo indica el inciso a) del artículo 35 del ROPERTU, lo hecho del surtido se estará comunicando a las personas candidatas oportunamente.

III. GRONGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL:

ACTIVIDAD	FECHA (PREC)
Publicación de Divulgaciones:	
• Convocatoria TEUN-0-2022 RAO y RE. Artículo 6) del ROPERTU.	Lunes 12 de septiembre de 2022
Inscripción de Candidaturas:	
• Convocatoria TEUN-1-2022 RAO y RE. • Inicio de inscripción de candidatura hasta las 16:00 pm. Artículo 2) del ROPERTU.	Inicio el día 12 de septiembre, hasta el viernes 17 de octubre de 2022.

DECLARACIÓN PRELIMINAR DE CANDIDATURA:

• Convocatoria Preliminar TEUN-0-2022 RAO y RE.
Lunes 10 de octubre de 2022

DECLARACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA:

• Convocatoria Definitiva TEUN-1-2022 RAO y RE.
Jueves 18 de octubre de 2022. El día de la publicación oficial por parte del TEUN.

Publicación de los Padrón Provisionales de electores:

• Convocatoria TEUN-2-2022 RAO y RE.
Artículo 6) y 7) del ROPERTU.
Lunes 21 de octubre de 2022

Publicación de los Padrón Definitivos de electores:

• Convocatoria TEUN-3-2022 RAO y RE.
Viernes 04 de noviembre de 2022

Acta público y de Elecciones Electoral

Toda acta de divulgación electoral oficial que surta por estos medios de todas las personas candidatas o candidatos del presente proceso de inscripción, deberá ser archivado oportunamente por el Tribunal Electoral Universitario.

Toda acta de divulgación electoral presentada por todas las personas candidatas o candidatos del presente proceso de inscripción, deberá ser archivado oportunamente por los auxiliares correspondientes que surta por estos medios de inscripción por el Tribunal Electoral Universitario.

Fecha de inscripción: **viernes 18 de octubre de 2022**, a las 16:00 pm.

El **Artículo 35**, 35 y 45 del ROPERTU.

CONVOCATORIA:

• Convocatoria TEUN-0-2022 RAO y RE.
Sábado 10 de septiembre de 2022

DECLARACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES DE LA PROCESOS:

• Convocatoria TEUN-1-2022 RAO y RE.
Miércoles 03 de noviembre de 2022

JURAMENTOS:

Resolución del TEUN, a las Autoridades correspondientes.

En caso de existir postulaciones nuevas con respecto a los puestos sujetos a elección se estará preparando y convocando las mesas según corresponde. Por otro parte, en cuanto a los fechas para la celebración de Debates entre candidatos, se definirá una vez se determine el existe interés por parte de los candidatos postulantes.

IV. FOTOGRAFÍA DIGITAL:

Las personas interesadas en participar en el proceso electoral (formalmente la persona titular de la candidatura) en caso de que dicho candidato o candidata postulante poseer una fotografía digital la cual deberá adjuntarse al formulario digital de candidatura, la misma debe de cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- Requisitos generales de la fotografía.
 - Formato: Adjuntar fotografía en formato digital, full color, el formato debe ser **Unión Americana (JPG)**, no se admitirán fotografías escaneadas, comprimidas o editadas por medio de la plataforma digital (WhatsApp).

1. Requisitos generales de la fotografía.

- Formato: Adjuntar fotografía en formato digital, full color, el formato debe ser **Unión Americana (JPG)**, no se admitirán fotografías escaneadas, comprimidas o editadas por medio de la plataforma digital (WhatsApp).

2. Características de la fotografía.

Resolución: La misma debe ser tomada de forma frontal, tipo busto de pecho hasta omóplatas. Resolverse que la foto presente una calidad completa desde arriba del cuello hasta el pecho, lo que en la foto debe tener una expresión normal (boca cerrada). Entre otros, se debe tener la cara en el fondo.

3. Dimensiones y calidad de la fotografía.

Las dimensiones deben de ser de un mínimo de 10 cm horizontal y 10 cm vertical, contar con como mínimo de resolución de 72 dpi y máximo de 300 dpi. Esta fotografía debe de contar con tres decimales del signo (fotografía de 100).



No se aceptarán fotografías retocadas con algún medio digital o edición en copia, no aceptamos las fotografías impresas que alteren su apariencia, ni alteren, ni Photoshop, ni alteraciones de los datos sobre las fotografías planes y dimensiones. Sin ayuda.

4. Procedimiento para la fotografía al TEUN

La fotografía debe adjuntarse únicamente en el **Formulario digital de inscripción de candidatura**, lo anterior, con fecha máxima a **viernes 21 de octubre de 2022**, las fotografías enviadas posterior a esta fecha se encuentran fuera de alcance por el TEUN en su caso.


Las fotografías serán revisadas exclusivamente por el TEUN, en plena o fin de determinar si se acepta o no la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del ROPERTU, y en el caso de que la misma no cumple con alguno de los puntos establecidos en el documento anterior se entregará al correo electrónico de contacto de la Autoridad.

<p>Incongruencia para ser suabundante dentro de los siguientes TRES (03) HÁBITOS.</p> <p>V. CONFECCIÓN DE LOS PADRONES:</p> <p>El padrón electoral consistirá en la lista actualizada de los estudiantes válidamente inscritos para el proceso electoral correspondiente. En el padrón electoral se consignará al menos los dos apellidos, el número, el correo electrónico y el número de identificación de cada uno de los miembros, así como el espacio de nombres que tenga un único apellido, así como su cargo o su condición de funcionario académico, administrativo o su condición de estudiante regular.</p> <p>La confección de los padrones corresponderá a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en el caso de la Funciónaria y Registro Universitario en el caso de los estudiantes, para posteriormente realizar publicación en Web, página o redes de TEUTN, así tal como lo indica el artículo 8 del ROSEUTN.</p> <p>1. Electores con cargo funcionado por elemento, cargo o sede.</p> <p>Según el numeral 87 del ROSEUTN, las personas funcionarias que desempeñen al mismo tiempo labores docentes y administrativas, se inscribirán en el padrón del elemento en que realicen su representación en propiedad. Si están nombradas en propiedad en ambos elementos, se inscribirán en el padrón que tengan mayor carga laboral. Si en su condición de funcionarios con cargo, se abordan al mismo tiempo en el elemento en el que tengan más antigüedad.</p> <p>Igual criterio de empadronamiento se aplicará para los funcionarios que laboren en dos o más sedes o Centros, en cuanto a la votación para el presente proceso electoral.</p> <p>En el caso en donde el funcionario esté en propiedad en ambos elementos, podrá elegir cargo laboral y igualmente podrá emitir el documento denominado "Boletín Especial de Empadronamiento Administrativo y Docente", por correo electrónico a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano (o en su defecto a la Coordinación Regional de Desarrollo Humano).</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de su Sede respectiva, con copia al TEUTN y al Registro Universitario. Una vez confeccionado el padrón, se deberá asignado en el mismo permanentemente. Este diseño gestiona bajo el mismo periodo de tiempo del Padrón Electoral.</p> <p>De no presentarse ninguno requisito por escrito de las personas docentes, administrativas o estudiantes inscripciones empadronamiento en alguno de los padrones que corresponden, serán ubicados en forma definitiva en el padrón provincial publicado oportunamente.</p> <p>Tanto para las personas docentes, administrativas o estudiantes que tengan que elegir su empadronamiento, por los razones anteriormente expuestas, se les notificará mediante el correo electrónico, para su debido proceso por parte de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano (o en su defecto a la Coordinación Regional de Desarrollo Humano de su Sede respectiva) a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de su Sede respectiva o la Dirección de Registro Universitario cuando correspondiera.</p> <p>2. Obligación de gestión la incorporación o modificación al padrón electoral.</p> <p>Según el numeral 8 del ROSEUTN, la obligación de las personas funcionarias académicas, administrativas o de los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, al comparecer en el Padrón Provincial Electoral y en caso de no aparecer o aparecer alguna modificación en el número de identificación, nombre o apellidos o en el elemento al que pertenece, deberán enviar "Boletín de Modificación al Padrón", así en caso de los estudiantes por correo electrónico a la Dirección de Registro Universitario, y en caso de las personas docentes o administrativas por correo electrónico a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano (o en su defecto a la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de su Sede respectiva), así como un copia al TEUTN y al Registro Universitario de ambos centros.</p> <p>Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provincial o en el Padrón Electoral y cuando con los antecedentes establecidos en la convocatoria vigente, podrá solicitar al Padrón de Inscripción Electoral del Padrón Electoral, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Padrón, la copia de inclusión o copia de documento.</p>	<p>oficial de identificación, se deberá enviar por email en caso de los estudiantes por correo electrónico a la Dirección de Registro Universitario, y en caso de las administrativas o docentes por correo electrónico a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano (o en su defecto a la Coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano de su Sede respectiva), ambas con copia al TEUTN y al Registro Universitario.</p> <p>VI. SOBRE LAS VOTACIONES:</p> <p>1. Fecha y horario de las votaciones.</p> <p>Las votaciones serán físicas y se realizarán el MIÉRCOLES 28 de noviembre de 2022 en horario de 10:00 a.m. a 7:00 p.m. tal como lo indica el artículo 14 del ROSEUTN.</p> <p>2. Cierre del proceso de votación y actos posteriores.</p> <p>Se dará por finalizada la recepción de votos y se ordenará el cierre de la votación a la hora establecida por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN, tal como lo establece el artículo 50 del ROSEUTN.</p> <p>3. Escrutinio de los votos.</p> <p>El escrutinio se completará en el Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional, el cual será un Tribunal, integrado el presidente y el secretario, y el secretario de mesa o los representantes y candidatos y a la Comunidad Universitaria. Tal como se indica en los artículos 57 al 63 del ROSEUTN.</p> <p>En un tiempo máximo, el cual no deberá exceder de 30 días hábiles después de efectuados los escrutinos, se realizará el escrutinio de votos y se dará la declaración oficial de resultados, la declaración será mediante resolución escrita y firmada por al menos tres miembros del Tribunal, tal como se indica en los artículos 60 del ROSEUTN.</p> <p>Tal como se indica, la persona que resulte electa como Representante Administrativo Docente estará en su cargo por un periodo correspondiente entre el 1º de enero del 2023 y el 31 de junio del 2024, por su parte, los</p>
--	--	--

 Tribunal Electoral Universitario 

Personas Representantes Estudiantiles su nombramiento será efectivo entre el 1º de enero del 2022 y el 30 de junio del 2023. Todo el anterior según lo disponen los numerales 17 y 22 del Estatuto Orgánico de la UTN.

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web de la Universidad Técnica Nacional (www.utn.edu.ni), en la que podrá encontrar el espacio que identifica al Tribunal Electoral Universitario (parte inferior derecha de la página web de la UTN).



Adicionalmente, tiene la información en específico para este proceso electoral se encuentra en la página oficial de "Proceso Electoral" en el siguiente enlace <https://www.utn.edu.ni/proceso-electoral>

Esta convocatoria fue aprobada en Sesión Ordinaria 15-2022 del miércoles 7 de septiembre de 2022, como consta en el Acuerdo TEUTN-3-16-2022 del Acta Ordinaria 15-2022 realizada en la oficina del Tribunal Electoral Universitario por medio de la plataforma electrónica Zoom.

Atentamente,

Arlene Jiménez Sívola
Presidenta del TEUTN

Ortina 1

Habiendo finalizado la lectura y analizado lo anterior, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-3-15-2022 "Se acuerda aprobar la Convocatoria TEUTN-3-2022 correspondiente al Proceso de elección para la designación de una (1) persona Representante Administrativa Docente, una (1) persona Representante Estudiantil ante el Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) y dos (2) personas Representantes Estudiantiles ante el Consejo Asesor de Carrera en la Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica (FP) de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo correspondiente". ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Manifiesta la señora Arlette Jiménez que se debe hacer una reunión con los coordinadores de los Centros de Votación de las sedes conjuntamente con don Francisco para ver detalles de la elección.

Artículo 11. Juramentaciones estudiantiles en las diferentes sedes y Consejos Asesores de Carrera sin quórum estructural.

Manifiesta Rosaura Corrales, representante estudiantil del TEUTN que el 30 de agosto le llegó un correo de los estudiantes de la sede central que al parecer no han terminado de juramentar a todas las representaciones estudiantiles, ellos están nombrados desde el 01 de julio y han pasado más de dos meses, entonces ella considera que, de acuerdo con lo conversado con el auditor de la Universidad nosotros tenemos un papel de organizar y llevar a cabo los procesos electorales, por ende, es importante ver qué ha pasado con los nombramientos de los representantes estudiantiles. Continúa manifestando Rosaura que, ella trae a la mesa ver la posibilidad de solicitarle a los diferentes decanos que nos den un informe de las juramentaciones, debido a que me parece importante que se hayan realizado todas las juramentaciones respectivas porque también tenemos otra problemática de que, a los estudiantes no les estaban aplicando la beca, y algunas carreras están sesionando sin contar con el quórum estructural y ellos están confundiendo el quórum funcional con el estructural, entonces es importante hacer un llamado de atención y que los decanatos nos colaboren debido a que no se está haciendo el seguimiento adecuado.

La señora Patricia Barrantes, Secretaria del TEUTN manifiesta que, ella comparte un poco lo mencionado por la compañera Rosaura, sin embargo indica que, lo que podemos hacer es solicitar el acta de juramentación, pero con respecto a la convocatoria el Tribunal no puede hacer nada y si se están reuniendo sin quórum estructural los acuerdos serían nulos, continúa indicando que al Tribunal no le alcanza la capacidad para andar verificando ese dato, lo que podemos hacer es pedirle a los decanos las actas de juramentación pero si se convocan o no, es un poco difícil, tal vez el estudiante pueda servir como filtro y si él está interesado, él debe buscar la manera para que lo convoquen, pero al Tribunal no le alcanzaría el tiempo.

Manifiesta Rosaura que ella considera que los decanos de cada sede son los responsables de verificar que los consejos asesores de carrera estén trabajando bien, pero si cree que hay una problemática al permitir que se estén realizando sesiones sin estar debidamente juramentados los estudiantes, por ende, no se cumple con el quórum estructural, por lo que recomienda hacer dicha observación ante la auditoría para que tengan conocimiento de dicha situación.

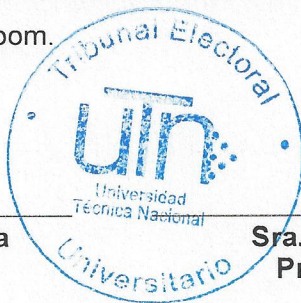
Manifiesta la señora Arlette que, ella comparte lo dicho por Patricia en cuanto a solicitar las actas de juramentación a los decanos y que, ella vio un correo de que no se habían llevado a cabo las juramentaciones debido a que el decano no tenía campo en la agenda. Solicita ayuda a Rosaura para que se hagan unos flyers explicando el significado de quórum estructural y quórum funcional, solicitar las actas de juramentación y hacer un recordatorio a todos los decanos sobre la responsabilidad de ellos de sacar el tiempo para que los consejos asesores de carrera puedan sesionar legalmente.


Habiendo finalizado lo anterior, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-4-15-2022: “Se acuerda solicitar a los Decanos de Sedes y Director Ejecutivo del CFPTe las actas de juramentación de los diferentes representantes, estudiantiles, docentes y administrativos que se eligieron en la última elección”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos, del siete de setiembre de 2022 se levanta la Sesión Ordinaria 15-2022 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 16-2021, será el 21 de setiembre de 2022, a la 1:30 p.m. por medio de la Aplicación Zoom.


Sra. Patricia Barrantes Mora
Secretaría del TEUTN




Sra. Arlette Jiménez Silva
Presidenta del TEUTN